



COLEGIO HISPANO CHILENO EL PILAR

Aprender, Emprender y Perseverar.

www.elpilarcurico.cl



REGLAMENTO DE COBRANZA 2023

I. CONCEPTOS DE PAGO Y DE COBRO

Los apoderados deben pagar los valores establecidos por concepto de Colegiatura de sus alumnos, que son recaudados por la secretaría de Administración:

1. Colegiatura; divididas en 11 cuotas a pagar la primera cuota al momento de matricular y las 10 restantes entre los meses de Marzo a Diciembre del año escolar en curso. Valor máximo para el año 2023 según resolución exenta N° 0040 del 18/01/2023, **3,148 UF**, al valor de la UF del 01/03/2023 (valor aproximado \$111.816) valor real cobrado \$ 98.000 pesos de Kínder a cuarto Medio.

2. Cobros por daños a infraestructura, mobiliario y equipamiento provocados por los usuarios definidos en el Reglamento de Convivencia.

II. PROCESO DE MATRÍCULA

En Mayo se informará vía circular a los padres y apoderados, sobre proceso general de renovación de matrícula para el año siguiente.

Éste se realizará durante el mes de Diciembre para los apoderados antiguos.

III. COLEGIATURAS

Para realizar el proceso de matrículas de los alumnos, los padres y apoderados deben:

1. No tener morosidad con el Colegio, por ningún concepto señalado anteriormente.
2. Pagar la primera cuota al momento de matricular.
3. Definir el sistema de pago para las colegiaturas. El colegio ofrece para los alumnos regulares alguna de las alternativas que a continuación se señalan:
 - Dejar Diez cheques iguales y consecutivos a fecha al día 10 de cada mes. (período Marzo a Diciembre).
 - Cancelar con tarjeta Débito o Crédito.
 - Transferencia bancaria.
4. Firmar un pagaré, un mandato, y un Convenio de prestación de servicios educacionales.

IV. SISTEMA DE COBRANZA

La fecha de pago de la colegiatura es el día 10 de cada mes, en caso de mora de más 30 desde de la fecha de vencimiento, se enviará los antecedentes del apoderado a una empresa de cobranza externa.

V. NORMAS DE COBRANZA Y REGULARIZACIÓN DE PAGOS

En caso de no pago oportuno de una o más de las cuotas referidas anteriormente, se podrá hacer exigible el total de la obligación (Contrato de prestación de servicios educacionales)
Los cheques se depositan en la fecha del cheque, o al día hábil siguiente.

El Colegio enviará mensualmente todo documento protestado, a cobro a una oficina externa de cobranza, donde tendrá que ser necesariamente pagado.

Los cheques sólo se devuelven contra pago en dinero en efectivo.

Todos los costos asociados a la cobranza sea esta judicial o extrajudicial, son de cargo de los deudores.

Administración